PRORROGA 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 124 DE 2024

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT No. 804.005.441.-4**
CONTRATISTA:	**CARLOS FERNANDO REYES RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.275.341 de Bucaramanga – Santander.**
OBJETO:	**PRORROGA 2 Y ADICIÓN No. 1, al contrato No. 124 de 2024, con el fin de satisfacer la necesidad de "REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS"**
VALOR:	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.519.349,00),**
PLAZO:	**CINCO (05) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024**

Entre los suscritos Doctor **RAMIRO RANGEL PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.347.824 de Piedecuesta, nombrado según Resolución No. 001-2024 y diligencia de posesión No. 001/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificada con **NIT No. 804.005.441.-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra parte **CARLOS FERNANDO REYES RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.275.341** de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente prorroga No. 2 y adición No. 1, al contrato de obra **No. 124 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de obra **No. 124 de 2024**, cuyo objeto es el **"REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS"**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de obra **No. 124 de 2024**, tiene un término de un (01) mes calendario, contados a partir del dieciséis (16) de mayo de 2024 hasta el quince (15) de junio de 2024.

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 14 de junio de 2024, se sustenta la necesidad de realizar prorroga No. 1, al contrato de obra **No. 124 de 2024**.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

3. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 21 de junio de 2024, se sustenta la necesidad de realizar adición No. 1 y prorroga No. 2 al contrato de obra **No. 124 de 2024**.

4. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal proferida por la Directora Financiera y Económica de la entidad con CDP No. **24L00647** de fecha 19 de junio de 2024, para cubrir la presente adición.

5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

6. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

7. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adición No. 1 al contrato de obra **No. 124 de 2024**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la cláusula **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Las siguientes obligaciones:

REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS.			
1.0	PRELIMINARES		
1.1	Cerramiento con lona Verde H=2m con separación de 3 m (Incluye madera rolliza)	ml	29,00
1.2	Desmonte y limpieza	m2	50,00
1.3	Localización y replanteo (incluye equipo de topografía	m2	0,00
2.0	EXCAVACIONES		
2.1	Excavación en zanja para alcantarillado con acarreo libre de 2,5 a 5,00 m de profundidad con entibado	m^3	215,64
3.0	TERRAPLENES Y RELLENOS		
3.1	Conformación y compactación rellenos comunes sin acarreo	m^3	184,87
3.2	Suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación tubería	m3	5,47
4.0	TUBERÍAS		
4.1	Suministro e instalación de tubería estructural D=10"	ml	0,00
5.0	VARIOS		
5.1	Acarreo y Retiro de Escombros y Sobrantes (al Botadero Autorizado	m3	20,00
6.0	ITEMS NO PREVISTOS		
6.1	Suministro e instalación de tubería estructural D= 14"	ml	24,00
6.2	Pozo de inspección h=1m	un	1,00
6.3	Suministro de tierra seleccionada	m3	40,00
6.4	Atraque concreto tubería de D=14"	m3	7,73

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO** la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/TCE ($14.519.349),** (incluidos tributos, contribuciones, tasa, impuestos y en

general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

REPOSICIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DEL INTERCAMBIADOR SAN FRANCISCO A LA ALTURA DE LA QUEBRADA EL DIAMANTE CON UNA LONGITUD DE 23 METROS.					
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Cerramiento con lona Verde H=2m con separación de 3 m (Incluye madera rolliza)	ml	29,00	$ 27.562	$ 799.298
1.2	Desmonte y limpieza	m2	50,00	$ 9.126	$ 456.300
1.3	Localización y replanteo (incluye equipo de topografía	m2	0,00	$ 0	$ 0
	VALOR CAPÍTULO				$ 1.255.598
2.0	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación en zanja para alcantarillado con acarreo libre de 2,5 a 5,00 m de profundidad con entibado	m³	215,64	$ 59.034	$ 12.730.092
	VALOR CAPÍTULO				$ 12.730.092
3.0	**TERRAPLENES Y RELLENOS**				
3.1	Conformación y compactación rellenos comunes sin acarreo	m³	184,87	$ 35.284	$ 6.522.953
3.2	Suministro, conformación y compactación de relleno en arena para cimentación tubería	m3	5,47	$ 74.119	$ 405.431
	VALOR CAPÍTULO				$ 6.928.384
4.0	**TUBERÍAS**				
4.1	Suministro e instalación de tubería estructural D=10"	ml	0,00	$ 133.979	$ 0
	VALOR CAPÍTULO				$ 0
5.0	**VARIOS**				
5.1	Acarreo y Retiro de Escombros y Sobrantes (al Botadero Autorizado	m3	20,00	$ 35.994	$ 719.880
	VALOR CAPÍTULO				$ 719.880
6.0	**ITEMS NO PREVISTOS**				
6.1	Suministro e instalación de tubería estructural D= 14"	ml	24,00	$ 221.574	$ 5.317.776
6.2	Pozo de inspección h=1m	un	1,00	$ 829.068	$ 829.068
6.3	Suministro de tierra seleccionada	m3	40,00	$ 19.000	$ 760.000
6.4	Atraque concreto tubería de D=14"	m3	7,73	$ 492.054	$ 3.803.577
VALOR CAPÍTULO					**$ 10.710.421**
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 32.344.375**
ADMINISTRACIÓN (29.00%)					$ 9.379.869
IMPREVISTOS (1.00%)					$ 323.444
UTILIDAD (5.00%)					$ 1.617.219
COSTO TOTAL DE COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 43.664.907**

COSTO INICIAL	COSTO FINAL + (ADICIONAL)
$ 29.145.558,00	$ 14.519.349,00
TOTAL COSTO ADICIONAL DE LA OBRA (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)	**$ 43.664.907,00**

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

Las variables utilizadas para calcular el valor estimado de la adición del contrato No. 124 de 2024, se estableció conforme a los valores y cantidades suscritas en el contrato, calculo que se detalla en el anexo al presente informe contentivo de 02 folios – Anexo 001 del acta de mayores y menores cantidades.

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. **124 - 2024**, será de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MCTE ($ 43.664.907)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

CLAUSULA TERCERA: ADICIÓNESE a la CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 24 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024.

En consecuencia, el plazo total del contrato de obra No. 124 de 2024, será de **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día 16 de mayo de 2024 hasta el día 28 de junio de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato de obra **No. 124- 2024**, no modificadas con la presente prórroga No. 2 y adición No. 1 continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 21 JUN 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE

RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO REYES RUIZ
C.C **91.275.341** de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero – CPS 050-2024
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing.William Javier Niño Acevedo – Director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa